



MEMORIA JUSTIFICATIVA

6 PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

6.1 INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Desde que en 1980 se hablara por primera vez de Desarrollo Sostenible, la participación de la sociedad en su conjunto y de sus distintas instituciones y organizaciones, ha ido adquiriendo importancia a la hora de tomar decisiones sobre la gestión del territorio, tanto a nivel local como regional.

El consenso fue inicialmente visualizado como un requisito ético o como una herramienta útil, pero cada vez se hace más evidente que involucrando a la ciudadanía y, sobretodo, a los agentes implicados, los resultados obtenidos pueden ser mucho más acertados pues:

- los objetivos y propuestas se ajustarán en mayor medida a las necesidades reales,
- se dispondrá de información de primera mano, que podría pasar desapercibida al equipo técnico o promotor,
- acogerá el contexto adecuado para el diálogo y la resolución de conflictos existentes (por ejemplo entre distintos sectores o agentes implicados), lo que permitirá distribuir y compartir responsabilidades,
- permitirá una mayor acogida entre la sociedad implicada.

Así, la creciente sensibilidad hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y hacia el desarrollo sostenible basada, entre otros criterios, en la participación activa de los ciudadanos, se viene reflejando en el reciente marco normativo.

En concreto, la LEY 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE, incorporó la creciente sensibilidad social por el paisaje, desde la más actual concepción del mismo, que emana del CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE elaborado por el Consejo de Europa en el año 2000. La aprobación del Convenio ha supuesto un importante avance en el reconocimiento jurídico del patrimonio paisajístico europeo y en la puesta en marcha de políticas para su preservación, gestión y ordenación. El Consell, en la reunión del día 17 de septiembre de 2004, adoptó un acuerdo por el que se adhirió a los principios, objetivos y medidas contenidos en el Convenio Europeo del Paisaje, en coherencia con el paso legislativo dado por Les Corts con la aprobación de la Ley.

Esta política de acción paisajística se concreta, con fecha 11 de agosto de 2006, mediante la aprobación por el Consell del REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA (DECRETO 120/2006) y los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje derivados de la misma, entre ellos los estudios de integración paisajística.

De acuerdo con dicha legislación, todo instrumento de paisaje de los regulados en el citado REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA, debe contar con un Plan de Participación Pública, a través del cual se pretende:



- involucrar a la población en los aspectos paisajísticos del territorio
- obtener sus preferencias visuales sobre los paisajes identificados.

También los procesos de evaluación ambiental han ido incorporando la participación ciudadana como parte de su metodología y tramitación. Ejemplo de ellos es la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, traspuesta al Derecho español mediante LEY 9/2006, DE 28 DE ABRIL, SOBRE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE DETERMINADOS PLANES Y PROGRAMAS EN EL MEDIO AMBIENTE.

Finalmente, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), establece que las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán por que:

- a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.
- b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.
- c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.
- d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

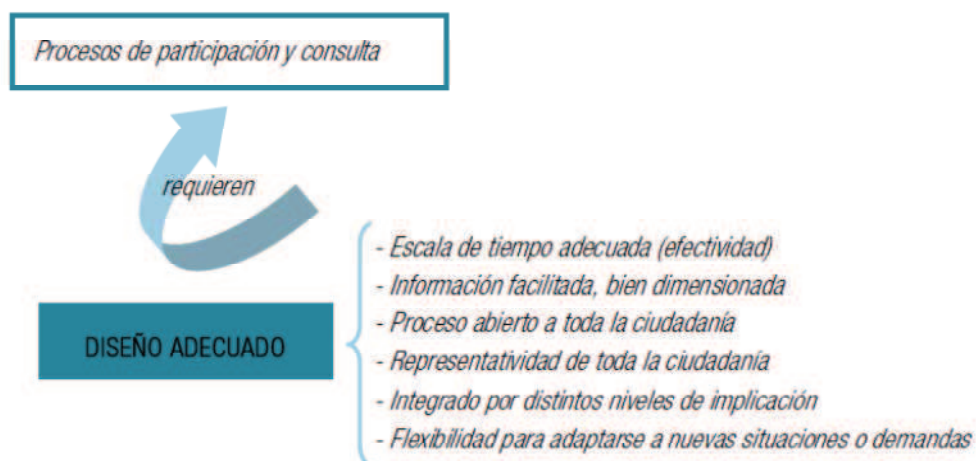
Así, (y de acuerdo con el marco normativo vigente) la tramitación ADAPTACIÓN DEL PEPRI EL CABANYAL - CANYAMELAR ORDENACIÓN ÁMBITOS DE ACTUACIÓN 6.01 - 7.06, incorpora un proceso de participación cuya estrategia, fases y actividades a desarrollar se detallan en el presente **Plan de Participación Pública**.

6.2 CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los procesos de participación y consulta constituyen una herramienta útil y necesaria que deberá atender al contexto y la envergadura de la actuación sometida a consulta; sin embargo, son también procesos complejos y pueden llegar a ser contraproducentes si no se diseñan adecuadamente:



- Los plazos previstos deben ajustarse a las escalas de trabajo, asegurando la correcta consecución de los objetivos propuestos pero sin dilatarse excesivamente en el tiempo, ya que los haría poco efectivos. Por ello, es importante puntualizar que no se trata de un proceso asambleario continuo, sino que se debe velar por la “efectividad”; de ahí la necesidad de dimensionar las responsabilidades a la capacidad de gestión real de cada actor, de manera que exista autonomía de acción en cada fase del proceso.
- También se debe dimensionar la información facilitada, haciéndola accesible y útil dependiendo del sector social a la que vaya dirigida y sin demandar de los ciudadanos una dedicación por encima de lo exigible.
- El proceso debe ser abierto a toda la ciudadanía, dando la oportunidad a participar y opinar a toda persona interesada, pero a la vez se debe velar por la representatividad de todos los ciudadanos, ya que en ocasiones encontramos ciertos sectores de la población muy movilizados mientras que otros sectores poseen un bajo nivel organizativo y están poco acostumbrados a participar. Se trata de evitar que la información obtenida esté sesgada por ciertos grupos de interés.
- Puesto que el enriquecimiento de la participación pasa por la intervención de diferentes agentes sociales (Administración, representantes de asociaciones locales, colectivos económicos, ciudadanos de a pie...) con distintos contextos, visiones e intereses sobre el territorio, es recomendable que el proceso de participación sea integrado, estableciendo distintos niveles de participación. Las actividades de participación a emplear deberán ser adecuadas al público concreto al que se dirijan, otorgando mayor peso a la participación de los ciudadanos considerados claves para el Plan y de los considerados expertos en las materias a tratar.
- Por último, la flexibilidad del proceso permitirá adaptarse a las nuevas situaciones y demandas que vayan surgiendo, y permitirá incorporar a aquellos agentes implicados que no hayan sido identificados en el diseño inicial.



Criterios metodológicos para el diseño del Plan de Participación Pública



6.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la legislación vigente, la utilización de procesos de participación pública en la tramitación de Instrumentos de Paisaje tiene por objetivos generales:

- Aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y medio ambiente, y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados.
- Hacer accesible la información sometida a consulta.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones, haciendo partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes y al medio ambiente que les conciernen.
- Obtener información valiosa sobre el paisaje y medio ambiente aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta, identificando los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales.
- Legitimar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

6.4 ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN

Para cumplir los objetivos del proceso de participación el presente Plan de Participación Pública desarrolla el siguiente contenido:

- 1.- Definición de las distintas fases del proceso y actividades a realizar en cada una de ellas
- 2.- Definición del calendario de actividades previsto.
- 3.- Definición del público interesado y afectado para cada uno de los tipos de participación y del papel que desempeña cada parte en el proceso planificador.
- 4.- Evaluación del proceso de participación.
- 5.- Definición del alcance del documento resumen de evaluación de los resultados del Plan de Participación Pública.

6.5 FASES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Plan de Participación Pública se estructura en 4 fases (Ver tabla):

6.5.1 Fase I: Fase previa

Como fase previa al inicio del proceso de participación pública es necesario:

- Preparar la documentación a someter a consulta: recopilación de información paisajística y ambiental existente sobre la zona, trabajo de campo, etc.



- Establecer los medios de difusión, las herramientas de consulta que puedan aportar información sobre las alternativas de integración previstas, definir el público interesado y los indicadores de seguimiento para el Plan de Participación Pública, etc.

6.5.2 Fase II: Inicio de la consulta pública

Al objeto de anunciar e informar a los ciudadanos sobre el inicio del proceso de participación ciudadana, se utilizarán diversos medios de difusión:

- Teniendo en cuenta que va dirigido a una pluralidad indeterminada de público interesado, se empleará la técnica de la “publicación” (anuncio, comunicados de prensa, boletines oficiales...); la cual regirá también durante todo el proceso. Se podrán utilizar, asimismo, los medios de difusión local disponibles en la corporación municipal

6.5.3 Fase III: Actividades de participación y consulta

Durante esta fase se llevarán a cabo todas las actividades diseñadas para asegurar el acceso a la información y obtener información por parte de los ciudadanos y tendrá una duración mínima de 45 días hábiles.

6.5.3.1 Suministro de la información

Durante dicho plazo, la información sometida a consulta estará disponible:

- en formato de papel: en la Oficina de Información Urbanística del Ayuntamiento de Valencia
- a través de la página web municipal (www.valencia.es), habilitando un enlace específico. Los documentos colgados en dicho enlace web tendrán formatos fácilmente descargables y que permitan ser leídos por programas estándar (.pdf., .tiff, .jpg...)

6.5.3.2 Participación activa

Esta fase comprende las actividades de participación y consulta activa por parte de los ciudadanos, que permitirán obtener información útil sobre el grado de aceptación de la actuación prevista y sus preferencias respecto al paisaje del entorno. Para ello, se prevén dos herramientas de transmisión de información y consulta:

A) Buzón de consultas y sugerencias

Los ciudadanos podrán expresar sus opiniones, sugerencias y observaciones sobre la actuación propuesta y sometida a consulta, a través del enlace web habilitado (en la que existirá un buzón de sugerencias) o mediante escrito ordinario a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Valencia.

B) Encuesta de paisaje

Como método de consulta más adecuado para obtener información acerca de cómo los ciudadanos perciben y valoran las repercusiones paisajísticas derivadas de la



actuación propuesta, se propone realizar una encuesta de paisaje apoyada en imágenes simuladas de la situación prevista.

Dicha encuesta de paisaje se podrá cumplimentar a través del enlace habilitado en la página web municipal; o bien, (para que estén también disponibles en formato de papel impreso) en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística del Ayuntamiento de Valencia.

Para la encuesta se empleará un lenguaje comprensible y con formulación de frases sencillas, de las que se extraerá información de la opinión de los ciudadanos acerca de la integración de la actuación propuesta.

En el Anejo II al presente Documento se incorpora un ejemplar de la citada encuesta.

6.5.4 Fase IV: Incorporación de los resultados del proceso de participación

A lo largo de las actividades de consulta y participación pública se irán gestionando los resultados obtenidos para, una vez finalizado el periodo de consultas, elaborar un documento de síntesis que describa el proceso de participación pública llevado a cabo y que resuma las sugerencias, opiniones, observaciones y valoraciones obtenidas.

A partir del análisis y la síntesis de los resultados obtenidos durante la participación pública, se incorporarán al Plan y al Estudio de Integración Paisajística correspondiente, las sugerencias, observaciones y opiniones susceptibles de motivar cambios respecto a la versión preliminar.

A continuación se recoge una TABLA-RESUMEN con las fases y actividades de participación previstas en el Plan de Participación Pública.

A este respecto, es importante señalar que el **proceso de participación pública** previsto se concibe como una herramienta que permitirá enriquecer la documentación técnica necesaria para la tramitación del desarrollo urbanístico y, como tal (pese a la sucesión cronológica de las fases definidas para el proceso) se **desarrollará en paralelo a la elaboración de dicha documentación sometida a consulta**.

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

ADAPTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DE EL CABANYAL-CANYAMELAR A LA ORDEN MINISTERIAL CUL/3631/2009.
ORDENACIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN 6.01-7.06

FASE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
Fase I: Fase previa	Elaboración de la documentación que ha de someterse a consulta Definición del Plan de Participación Pública	
Fase II: Inicio de la Consulta Pública	Presentación del proceso de participación pública	A) Publicación sobre el anuncio del inicio del proceso en: - boletines oficiales, - comunicado de prensa, - bando municipal... B) Invitación al proceso de participación dirigida al público interesado seleccionado
Fase III: Actividades de participación y consulta	Suministro de la información sometida a consulta	- En formato de papel: en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística del Ayuntamiento de Valencia. - A través de un enlace web habilitado en la página municipal: www.valencia.es
	Participación activa	A) Buzón de consultas y sugerencias B) Encuesta de paisaje
Fase IV: Incorporación de los resultados del proceso de participación		- Análisis de las sugerencias, opiniones, observaciones y valoraciones obtenidas - Elaboración del documento de Síntesis de Participación Pública, incorporando: <ul style="list-style-type: none">• descripción del proceso llevado a cabo• resultados obtenidos

Fases y actividades de participación previstas en el Plan de Participación Pública



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

ADAPTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DE EL CABANYAL-CANYAMELAR A LA ORDEN MINISTERIAL CUL/3631/2009.
ORDENACIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN 6.01-7.06

6.6 **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

La tabla siguiente recoge la programación de las actividades previstas en el presente Plan de Participación Pública:

		SEMANAS										
		1	2	3	4	5			6	7	8	9
FASE I	Elaboración de la documentación que ha de someterse a consulta											
	Definición del Plan de Participación Pública											
FASE II	Inicio del proceso de participación pública											
	Publicación											
FASE III	Periodo de consulta y participación pública (mínimo 45 días hábiles)											
	Suministro de información sometida a consulta											
	Buzón de consultas y sugerencias											
FASE IV	Análisis de los resultados obtenidos durante el proceso de participación pública											
	Presentación del documento de síntesis del proceso de PP											
	Presentación del EIP (con los resultados del proceso de PP)											
Seguimiento del proceso de participación												

Cronograma de actividades previstas en el Plan de Participación Pública



6.7 CONSULTA PÚBLICA. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO

Las decisiones que se derivan de las políticas de paisaje y sostenibilidad medioambiental afectan de una forma u otra a un gran número de personas con distintos intereses. La participación pública es un proceso complejo en el que los ciudadanos tienen la oportunidad de jugar un papel constructivo en el proceso de la toma de decisiones. La planificación de este proceso busca facilitar la participación constructiva al favorecer el intercambio de información y definir con claridad el papel que puede llegar a desempeñar cada parte interesada.

Considerando la importancia de este proyecto, se entiende de forma general que el público al que va dirigido el trámite de participación pública está constituido por todos los valencianos.

No obstante, específicamente:

- a) Se consideran Grupos de Interés los siguientes organismos, agencias públicas y asociaciones:
 - La Demarcación de Costas en Valencia del Ministerio de Fomento
 - La Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
 - La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes.
 - La Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Valencia.
 - El Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.
 - El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

- b) Se consideran Grupos del Lugar:
 - AA.VV. CABANYAL-CANYAMELAR
 - AA.VV. CENTRE HISTORÍCOS DE ESPAÑA
 - AA.VV. MALVARROSA
 - AA.VV. PAVIMAR
 - AA.VV. VILLANOVA DEL GRAO
 - AMIGOS CENTRO HISTORICO VALENCIA
 - ASOCIACION CIRCULO POR LA DEFENSA DEL PATRTRMONIO
 - ATENEO MARITIMO DE VALENCIA
 - ASSOCIACIO VALENCIANA D'ARQUEOLOGIA INDUSTRIAL-AVAL
 - INSTITUTO DE DEFENSA DE INTERESES PATRIMONIALES, CULTURALES Y ARTISTICOS DEL CABANYAL-CANYAMELAR



- LA JUNTA DE DISTRITO DEL MARÍTIMO.
- LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALENCIA.
- LA COFRADÍA DE PESCADORES DE VALENCIA.
- ACIPMAR, ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DEL MARÍTIMO
- PLATAFORMA "SÍ VOLEM"
- JUNTA MAYOR DE LA SEMANA SANTA MARINERA
- VEU DEL MARÍTIM

6.8 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Durante todo el proceso de participación, se realizará una evaluación interna del proceso que consistirá en:

- Comprobación del cumplimiento del programa previsto y, en caso de desvió de las previsiones, análisis de sus causas y soluciones.
- Comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos.
- Comprobación de la puesta a disposición de los ciudadanos de la información (tanto del público en general como del público interesado seleccionado en particular).
- Comprobación del funcionamiento de la página web.
- Análisis de las estadísticas de la página web.

Finalizado el proceso, se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el proceso de participación, elaborando un documento resumen sobre el desarrollo del proceso de participación pública realizado y sobre los resultados obtenidos.

Entre los indicadores que permitirán evaluar el proceso cabe mencionar:

- Número y tipos de medios de difusión empleados
- Contenido mínimo de la información disponible
- Número de respuestas por parte de los ciudadanos, según tipología de público interesado
- Actualizaciones en la página web fruto de las propuestas y alegaciones realizadas por los ciudadanos
- Incorporaciones al documento definido, fruto del proceso participativo.

6.9 ALCANCE DEL DOCUMENTO RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Finalizado el periodo de consultas y participación, se elaborará un documento de síntesis sobre el proceso de participación pública que describa:

- El proceso de participación pública llevado a cabo: medios y herramientas de participación utilizadas, indicadores de participación, etc.)



- Resumen de las sugerencias, opiniones, observaciones y valoraciones formuladas y las decisiones adoptadas en base a ellas que puedan motivar cambios respecto a la versión preliminar.

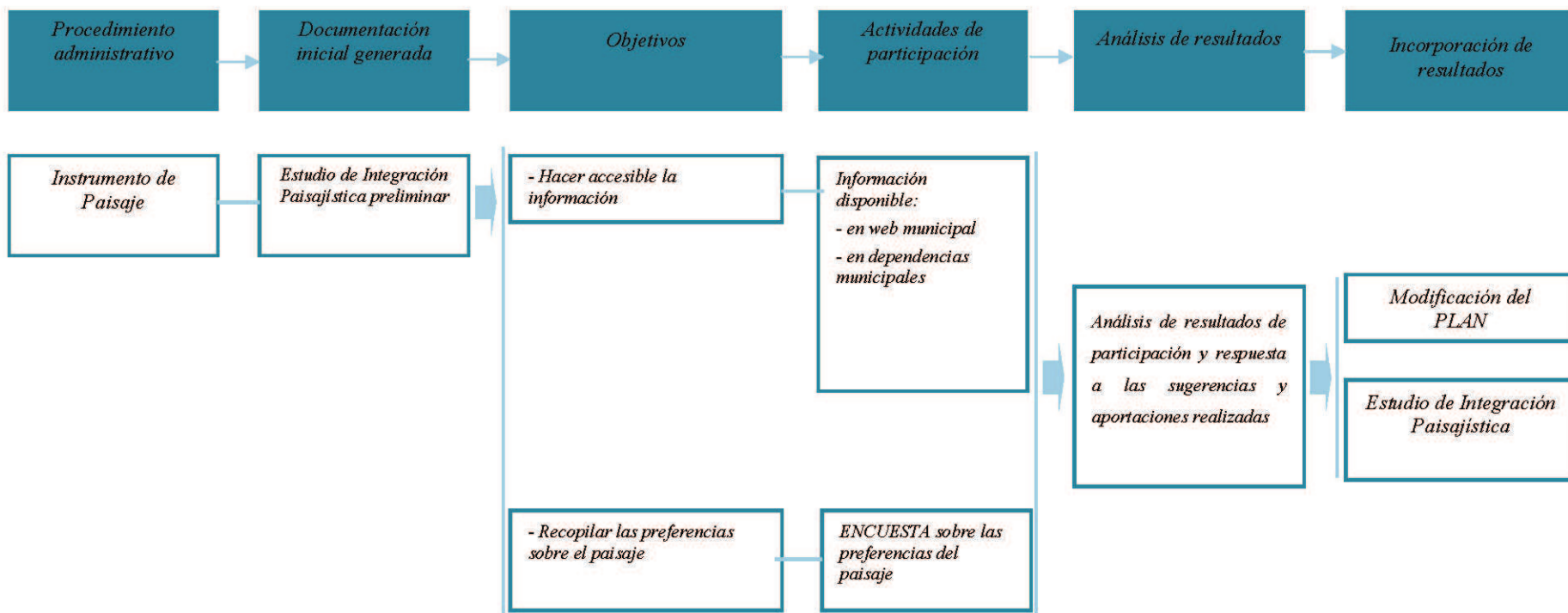
6.10 SÍNTESIS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

A modo de síntesis, se presenta el esquema metodológico que resume el desarrollo del proceso de participación pública.



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

ADAPTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DE EL CABANYAL-CANYAMELAR A LA ORDEN MINISTERIAL CUL/3631/2009.
ORDENACIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN 6.01-7.06



Esquema metodológico del proceso de Participación Pública (y posterior fase de Información Pública)